



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reorganización. Rad. 68001-31-03-004-2020-00178-00

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente identificado de la referencia y el sistema de consulta judicial Siglo XXI en atención a la hoja de reparto de este proceso, se observa que la presente demanda de reorganización fue conocida por este estado judicial bajo el radicado No. 68001310300420200012300, rechazándose la misma a través de interlocutorio proferido el 08 de septiembre de 2020 por no haber sido subsanada en término, como pasa a referenciarse con la imagen correspondiente:

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Viernes, 09 de Octubre de 2020 - 11:11:18 A.M. [Obtener Actos PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso		Proceso	
Radicación: 304 CIRCUITO - CIVIL		JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	
Clasificación del Proceso			
Tipología	Clase	Evento	Unidad de Examen
Comercial	Reorganización de Empresas Ley 1198/2008	En Tipo de Recurso	Demanda para Repite
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EL D. D. C. DE JAVIER		- EL D. D. C. DE JAVIER	
Contenido de Radicación			
Civiles			

  

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Acción	Fecha Inicio Término	Fecha Fin Término	Fecha de Registro
08 Sep 2020	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2020 A LAS 16:55:15.	08 Sep 2020	08 Sep 2020	08 Sep 2020
08 Sep 2020	ALTO RECHAZA DEMANDA				08 Sep 2020
08 Sep 2020	AL DESPACHO				08 Sep 2020
20 Aug 2020	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2020 A LAS 10:11:14.	21 Aug 2020	21 Aug 2020	20 Aug 2020
20 Aug 2020	ALTO INADITE DEMANDA				20 Aug 2020
20 Aug 2020	AL DESPACHO				20 Aug 2020
23 Jul 2020	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/07/2020 A LAS 13:59:54.	23 Jul 2020	23 Jul 2020	23 Jul 2020

En esa medida, como quiera que la misma no fue sometida a reparto aleatorio, se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre la totalidad de los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Ejecutivo. Rad. 68001-31-03-004-2017-00392-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**395e8c52b95393f078a53972c753e7301f01fd7b2d066a5e1faed2e281b432  
45**

Documento generado en 09/10/2020 02:25:30 p.m.